



CONTRATO DE COMPRAVENTA, COLOCACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LUMINARIAS ALL IN ONE DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO UTPN/ITP/002/2021 QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA PASO DEL NORTE REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR CONDUCTO DE SU RECTOR EL INGENIERO ALFREDO ATTOLINI PESQUEIRA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA UNIVERSIDAD” Y POR LA OTRA PARTE PROVEEDORA SADI, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINSTRADORA ÚNICA LA SEÑORA BEATRIZ ADRIANA DIAZ JARAMILLO, A LA QUE EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PROVEEDOR”, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES NOMBRARÁ COMO “LAS PARTES”, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1. DECLARA “LA UNIVERSIDAD”:

I. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo previsto por el artículo 1º de la Ley de la Universidad Tecnológica Paso del Norte, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 20 de abril de 2013.

II. Que tiene por objeto principal impartir Educación Técnica Superior para formar profesionistas a los que se denominará Técnico Superior Universitario, así como Profesional Asociado, en programas de continuidad de estudios para sus egresados y para los de otras instituciones de educación superior que impartan el mismo tipo educativo, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de licenciatura, con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos que coadyuven en la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación y aplicación de avances científicos y tecnológicos, de acuerdo con lo previsto por el artículo 3º de su referida Ley de creación.

III. Que el **INGENIERO ALFREDO ATTOLINI PESQUEIRA**, en su carácter de Rector de la Universidad Tecnológica Paso del Norte, cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente Contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 13 fracciones X y XI de la Ley de la Universidad Tecnológica Paso del Norte mismas que acredita con el nombramiento que expidió a su favor el **LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO**, entonces Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, el día dos de septiembre de 2019.

IV. Que tiene establecido su domicilio en la Calle Pez Lucio, número 10526 (diez mil quinientos veintiséis) de la Colonia Puerto de Anapra en Ciudad Juárez, Chihuahua, Código Postal 32107 (treinta y dos mil cientos siete), mismo que señala para todos los efectos a que haya lugar en la ejecución de este Contrato.

VI. Que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica Paso del Norte, con fecha 19 de noviembre del presente año, emitió el fallo en el Procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores número **UTPN/ITP/002/2021** adjudicándose la partida **Única** en favor de la persona moral denominada **PROVEEDORA SADI, S.A. DE C.V.**, relativa a la **ADQUISICIÓN, COLOCACIÓN**



**SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE**

**“2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México”,
“2021, Año de Las Culturas del Norte”**
Calle Pez Lucio No. 10526, Col. Puerto de Anapra, C.P. 32107, Ciudad Juárez, Chih.
Tel. (656) 257-0071
www.utpn.edu.mx



Y PUESTA EN MARCHA DE 40 LUMINARIAS ALL IN ONE, requerido por la Universidad Tecnológica Paso del Norte, tal y como se acredita con el acta de esa misma fecha suscrita por el Comité en comento.

VII. Que la compra adjudicada mediante el procedimiento de Procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores, identificado con el **No. UTPN/ITP/002/2021**, se encuentra debidamente justificada con los recursos Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) 2021.

2. DECLARA “EL PROVEEDOR”:

I. Que es una sociedad mercantil, denominada **PROVEEDORA SADI, S.A. DE C.V.**, constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número veintisiete mil trescientos setenta y tres de fecha 11 de mayo de 2012, otorgada ante la fe de la Licenciada Elsa Ordoñez Ordoñez, Aspirante al Ejercicio del Notariado, adscrita a la Notaría Pública Número Veintiocho del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en funciones de Notaría Pública por licencia de su titular Licenciado Felipe Colomo Castro, cuyo primer testimonio se inscribió bajo el Folio Mercantil Electrónico número 27666*10, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Chihuahua, el cuatro de enero de 2013.

II. Que se encuentra representada para la celebración de este contrato, por la Señora **BEATRIZ ADRIANA DIAZ JARAMILLO**, en su carácter de Administradora Única, contando con las facultades suficientes para obligar a su representada bajo los términos y condiciones del presente contrato, como lo acredita con la escritura pública que se describe en el párrafo anterior, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

III. Que tiene establecido su domicilio en Avenida Jorge Jiménez Cantú, número interior T07 (T, cero, siete), T08 (T, cero, ocho) de la Colonia Bosque Esmeralda, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, Código Postal 52930 (cincuenta y dos mil novecientos treinta), mismo que señala para todos los efectos a que haya lugar en la ejecución de este contrato.

IV. Que se encuentra registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes número: **PSA121211NQ9**.

DECLARACIÓN CONJUNTA:

ÚNICA. “LAS PARTES” se reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad jurídica con la que comparecen y se obligan en la celebración del presente contrato, sujetándose a lo estipulado en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO. Bajo los términos y condiciones de este contrato, **“EL PROVEEDOR”** vende a **“LA UNIVERSIDAD”**, y éste a su vez compra, **CUARENTA LUMINARIAS ALL IN ONE**, para ser destinadas a la Universidad Tecnológica Paso del Norte, así como su colocación y puesta en marcha, acorde



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

“2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México”,
“2021, Año de Las Culturas del Norte”
Calle Pez Lucio No. 10526, Col. Puerto de Anapra, C.P. 32107, Ciudad Juárez, Chih.
Tel. (656) 257-0071
www.utpn.edu.mx



a los requisitos, características y especificaciones técnicas descritas en el **ANEXO UNO**, aplicable a la partida **ÚNICA** del Procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores No. **UTPN/ITP/002/2021**, la cual presentó **“EL PROVEEDOR”** debidamente firmada y que para efectos legales del presente instrumento se considera como parte integrante de este contrato, bienes que se describen en la cláusula segunda.

SEGUNDA. IMPORTE DEL CONTRATO. El precio convenido para la partida **ÚNICA** es de **\$1,492,148.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)** cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, que deberá de permanecer fija durante la vigencia del presente contrato, que se compone de la adquisición de los bienes y servicios descritos a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL CON IVA
ÚNICA	40	LUMINARIA SOLAR. INCLUYE LUMINARIA, DADO, POSTE Y MANO DE OBRA PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA	\$1,492,148.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)

TERCERA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. En el presente contrato se otorgará anticipo del 50% (cincuenta por ciento) del monto total contratado, previa entrega de garantía de anticipo. El pago restante se efectuará a más tardar 20 días hábiles posteriores a la entrega total de los bienes y servicios, en los términos y plazos especificados por el área requirente, desglosando en la partida los bienes tal y como se expresan en el **Anexo Uno Propuesta Técnica** de las Bases del Procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores **UTPN/ITP/002/2021** que sean aplicables, previa presentación de la factura en la que conste la recepción a entera satisfacción por parte de la Universidad Tecnológica Paso del Norte, que cumpla con los requisitos fiscales previstos por el artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, la cual deberá entregarse al área de la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica Paso del Norte y/o al correo electrónico contabilidad@utpn.edu.mx.

La contraprestación se realizará mediante transferencia electrónica, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** señala que los datos bancarios son los siguientes:

TITULAR DE LA CUENTA: PROVEEDORA SADI, S.A. DE C.V.
BANCO: BANCO SANTANDER MÉXICO S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO.
CUENTA: 65-50365427-9
CLABE INTERBANCARIA: 014180655036542796

CUARTA. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES. **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar los bienes descritos en la cláusula primera, a más tardar dentro de los 60 días naturales posteriores a la firma del



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

“2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México”,
“2021, Año de Las Culturas del Norte”
Calle Pez Lucio No. 10526, Col. Puerto de Anapra, C.P. 32107, Ciudad Juárez, Chih.
Tel. (656) 257-0071
www.utpn.edu.mx



presente contrato en las Instalaciones de la Universidad Tecnológica Paso del Norte, ubicada en la Calle Pez Lucio, número 10526 (diez mil quinientos veintiséis) de la Colonia Puerto de Anapra en Ciudad Juárez, Chihuahua, Código Postal 32107 (treinta y dos mil cientos siete).

“EL PROVEEDOR” garantiza que los bienes son nuevos, están libres de defectos materiales y en buenas condiciones para su uso, y deberá asegurar que los bienes se entreguen en perfectas condiciones en el lugar previamente establecido, en el caso de que resulte alguna parte de los mismos dañada por las maniobras de entrega será responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, sin cargo adicional para **“LA UNIVERSIDAD”**, y deberá restituirlo dentro de los 15 días naturales siguientes.

QUINTA. RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Para efectos del presente contrato **“LA UNIVERSIDAD”** verificará que los bienes hayan sido entregados a su entera satisfacción nombrando para tal efecto al **Maestro Jesús Rodolfo Ortiz Díaz**, Encargado de la Dirección de Planeación y Evaluación.

Una vez cumplidas las obligaciones de **“EL PROVEEDOR”** a satisfacción de **“LA UNIVERSIDAD”** y transcurrido el plazo de doce meses posteriores a la entrega total de los bienes para responder de los defectos, vicios ocultos y daños del bien, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido **“EL PROVEEDOR”**, el **Maestro Jesús Rodolfo Ortiz Díaz**, Encargado de la Dirección de Planeación y Evaluación, como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente instrumento, **procederá inmediatamente a expedir la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de las garantías previstas en el presente contrato.**

SEXTA. GARANTÍAS. **“EL PROVEEDOR”** otorgará una **Póliza de Fianza** en moneda nacional, emitida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada y acreditada para garantizar la adecuada inversión del Anticipo que se otorgará para la presente compraventa y que en su totalidad será de un porcentaje de **50% (cincuenta por ciento)** del Precio convenido por la Universidad, de conformidad con el presente Contrato. Dicha fianza permanecerá vigente hasta que **“EL PROVEEDOR”** demuestre que se ha utilizado el Anticipo en los bienes objeto de este Contrato, mediante una relación pormenorizada de conceptos, facturas o cheques.

“EL PROVEEDOR” garantiza el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, mediante **Póliza de Fianza** en moneda nacional, emitida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada y acreditada, a favor de la **Universidad Tecnológica Paso del Norte**, por un importe equivalente al **10%** del monto total adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, misma que deberá entregar a más tardar dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a garantizar el saneamiento para el caso de evicción, los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como los daños y perjuicios, y cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, mediante **Póliza de Fianza** en moneda nacional, emitida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada y acreditada, a favor de la **Universidad Tecnológica Paso del Norte**, por un importe equivalente al 10% del monto total adjudicado, sin incluir el Impuesto al



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

“2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México”,
“2021, Año de Las Culturas del Norte”
Calle Pez Lucio No. 10526, Col. Puerto de Anapra, C.P. 32107, Ciudad Juárez, Chih.
Tel. (656) 257-0071
www.utpn.edu.mx



Valor Agregado, que será otorgada previamente al acto de recepción de los bienes, debiendo permanecer vigente durante 12 meses posteriores a la fecha de la entrega de los bienes.

Las garantías de Cumplimiento y Evicción, daños y perjuicios serán canceladas una vez que los bienes sean entregados a entera satisfacción de **"LA UNIVERSIDAD"**, el cual emitirá constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que dé inicio a los trámites de cancelación de las garantías.

Las citadas garantías (cumplimiento de contrato y la de evicción, defectos y vicios ocultos) deberán de ser entregadas al área de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica Paso del Norte en formato original para su resguardo y cotejo.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES. El presente contrato podrá ampliarse respecto de los bienes de conformidad a lo establecido en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, mediante modificaciones dentro de los 6 meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de dichas modificaciones no rebase, en conjunto, el 30% de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos.

En el supuesto que el monto originalmente pactado en el presente contrato se modifique **"EL PROVEEDOR"** se obliga a modificar las garantías de cumplimiento y de saneamiento para el caso de evicción, los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como los daños y perjuicios, en el mismo porcentaje mencionado en la **CLÁUSULA SEXTA** del presente instrumento, en relación con el monto modificado.

OCTAVA. VIGENCIA. El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta la entrega total de los bienes y prestación servicios objeto del mismo, a entera satisfacción de **"LA UNIVERSIDAD"** y que **"EL PROVEEDOR"** reciba el pago contemplado.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro previa autorización por parte de **"LA UNIVERSIDAD"**.

DÉCIMA. "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"LA UNIVERSIDAD"**, además de que se le haga efectiva la garantía mencionada en la **CLÁUSULA SEXTA** de este instrumento.

DÉCIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN APLICABLE. **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como a todos los documentos y anexos que se encuentran en el expediente del Procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores Número UTPN/ITP/002/2021.



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México",
"2021, Año de Las Culturas del Norte"
Calle Pez Lucio No. 10526, Col. Puerto de Anapra, C.P. 32107, Ciudad Juárez, Chih.
Tel. (656) 257-0071
www.utpn.edu.mx



DÉCIMA SEGUNDA. PENA CONVENCIONAL. En caso de incumplimiento en la entrega de los bienes objeto de la presente contrato, se aplicará la pena convencional en los términos del artículo 89 de la Ley de la Materia, por lo que el área requirente descontará del pago de la factura una cantidad igual equivalente al 2%(dos por ciento), por cada día del atraso del importe total de los bienes no entregados, hasta el 10% que corresponde a la garantía del cumplimiento del contrato, no debiendo ser más de 20 días de atraso y a partir ese momento se podrá optar por la rescisión del contrato.

Transcurrido el plazo para la aplicación de la pena o por cualquier otra causa de incumplimiento **“LA UNIVERSIDAD”** podrá optar por la rescisión administrativa del contrato en términos del artículo 90 y 132 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua y además hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. **“LA UNIVERSIDAD”** podrá rescindir administrativamente el Contrato en caso de incumplimiento de las Obligaciones a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, de conformidad con los artículos 90 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, sujetándose al Procedimiento siguiente:

I. Se comunicará por escrito al presunto infractor los hechos constitutivos de la Infracción, para que dentro del término que para tal efecto se señale y que no podrá ser menor de cinco días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.

II. La Autoridad correspondiente, pronunciará su resolución debidamente fundada y motivada, en un término que no excederá de quince días hábiles, y la comunicará por escrito al Infractor.

DECIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. **“LA UNIVERSIDAD”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general fundadas, dando aviso a **“EL PROVEEDOR”**, cuando menos con diez días hábiles de anticipación.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de **“LAS PARTES”** será responsable del retraso o incumplimiento de este contrato que resulte directa o indirectamente por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEXTA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de este contrato y sus convenios o las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, serán resueltas mediante juicio de oposición previsto en el Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

DECIMA SÉPTIMA. AVISO DE PRIVACIDAD. **“LA UNIVERSIDAD”** es la responsable del tratamiento de los datos personales y/o sensibles de **“EL PROVEEDOR”**, conforme a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, por lo que al momento de firmar el presente instrumento jurídico, **“EL PROVEEDOR”** está de acuerdo en que sus datos personales y/o sensibles sean tratados de acuerdo con lo previsto en el Aviso de Privacidad de **“LA UNIVERSIDAD”**, al cual puede acceder a través de la siguiente página web: www.utpn.edu.mx, o bien podrá revisarlo en las diversas áreas de la misma donde se encuentre publicado.



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

“2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México”,
“2021, Año de Las Culturas del Norte”
Calle Pez Lucio No. 10526, Col. Puerto de Anapra, C.P. 32107, Ciudad Juárez, Chih.
Tel. (656) 257-0071
www.utpn.edu.mx



DECIMA OCTAVA. DE LA JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, se someterán a las leyes vigentes y aplicables en el Estado de Chihuahua, México y a la jurisdicción y competencia de los tribunales de Ciudad Juárez, Chihuahua; renunciando a cualquier otro fuero que, por razón de su domicilio actual o futuro, o por cualquier otro motivo pudiere corresponderles.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LOS QUE EN EL INTERVINIERON, HABIÉNDOSE MANIFESTADO ENTENDIDOS Y CONFORMES CON EL CONTENIDO DEL MISMO, Y PREVIA SU EXPLICACIÓN Y FUERZA LEGAL DEL CITADO CONTRATO, DECLARAN QUE ASÍ LO OTORGAN, RATIFICAN Y FIRMAN POR DUPLICADO A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

**LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA PASO
DEL NORTE**

**INGENIERO ALFREDO ATTOLINI
PESQUEIRA
RECTOR**

EL PROVEEDOR

**BEATRIZ ADRIANA DIAZ JARAMILLO
ADMINISTRADORA ÚNICA**

**RESPONSABLE DE VERIFICAR LOS
BIENES OBJETO DEL CONTRATO**

**MAESTRO JESÚS RODOLFO ORTIZ DIAZ
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE
PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN**



**SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE**

**"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México",
"2021, Año de Las Culturas del Norte"**
Calle Pez Lucio No. 10526, Col. Puerto de Anapra, C.P. 32107, Ciudad Juárez, Chih.
Tel. (656) 257-0071
www.utpn.edu.mx

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA PASO DEL NORTE
PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PROVEEDORES PRESENCIAL NÚMERO UTPN/ITP/002/2021



RELATIVA A LA ADQUISICIÓN, COLOCACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE 40 LUMINARIAS ALL IN ONE

0

CD Juárez, Chihuahua a 18 de Noviembre de 2021.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA PASO DEL NORTE

PRESENTE.-

PROPUESTA TÉCNICA
ANEXO UNO

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	MANIFESTAR CUMPLIMIENTO		MARCA Y MODELO DEL EQUIPO COTIZADO
			S=SI	N=NO	
UNICA	1	COLOCACION Y PUESTA EN MARCHA DE 40 LUMINARIAS SOLARES ALL INONE CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS TÉCNICAS: El sistema de iluminación deberá incluir los dados para su correcta fijación, suficientes para soportar de 6 a 8 m de altura con un peso máximo de 60 kilos en la punta, el cálculo deberá ser el apropiado considerando los vientos en la zona de la universidad. Dado de concreto: Dado fabricado con concreto de alta resistencia de $F_c = 200 \text{ Kg/cm}^2$ en forma piramidal cuadrada Cada base está diseñada para dar ensamble a de postes de 6 mts. En el interior del dado cuenta con un juego de anclas armadas en forma de cubo que sirve para dar soporte al poste Poste cónico circular de 6 mts de altura. Postes lámina de acero en caliente, Calibre 11 con 55,000 lbs/pulg.2 de resistencia con una conicidad: 14 pulg x pie. La placa base deberá estar fabricada con acero rolado en caliente con una resistencia de 36,000 lbs/pulg.2. Deberá estar terminado en esmalte alquidálico Color verde, sujeto a verificación de paleta acorde a los colores institucionales Luminaria led Tecnología solar y LED.	SÍ		MARCA: SADI MODELO: SADI ALLINONE S

PROVEEDORA SADI S.A. DE C.V. PSA121211NQ9



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA PASO DEL NORTE
PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PROVEEDORES PRESENCIAL NÚMERO UTPN/ITP/002/2021



RELATIVA A LA ADQUISICIÓN, COLOCACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE 40 LUMINARIAS ALL IN ONE

		Sistema carga la batería durante el día y se ilumina por la noche. Garantía de 7 días más de iluminación continua, incluso en días de lluvia 3 modos de iluminación para adaptarse a diferentes entornos de trabajo Controlador inteligente actualizado Controlador y batería fáciles de reemplazar Panel solar: silicio de alta eficiencia. Batería: batería LiFePO4 con más de 2000 tiempos de reciclaje Fabricadas en Aleación de aluminio Potencia máxima del panel solar mono 38W batería de iones de litio 3.7V 140WH Batería LiFePO4 3.2V 134WH Potencia de la lampara 90 W Lumen (LM) 2200-2400LM CCT (k) 6000-7000k Tiempo mínimo de vida 50,000 horas			
--	--	--	--	--	--

- EL BIEN OFERTADO ES NUEVO Y REÚNE LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN ESTAS BASES.
- EL BIEN OFERTADO SERÁ ENTREGADO EN EL PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES POR NUESTRA CUENTA Y RIESGO, ASÍ COMO MANIOBRAS DE DESCARGA.
- LAS COLUMNAS PARA MANIFESTAR CUMPLIMIENTO DEBERÁ SER REQUISITADAS CON "SI" O "NO", ASÍ COMO FIRMADO EL PRESENTE ANEXO.
- EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES Y SUS ANEXOS, DARÁ COMO RESULTADO LA DESCALIFICACIÓN DE SU PROPUESTA.
- ESTE ANEXO DEBERÁ INCLUIRSE EN EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

ATENTAMENTE



Proveedora Sadi, S.A. de C.V.
PSA121211NQ9

Proveedora Sadi, S.A. de C.V.

Beatriz Adriana Díaz Jaramillo
Representante Legal

PROVEEDORA SADI S.A. DE C.V.

Av. Jorge Jiménez Cantú S/N

Centro Comercial Espacio Esmeralda - Business & Therapy Place

(55)5308 1418

T07 T08,

(55)5308 7474

Col. Bosque Esmeralda

proveedorasadi@gmail.com

PSA121211NQ9